

APRUEBA PROGRAMA DE CURSO MODALIDAD BLENDED LEARNING Y E-LEARNING PRESENTADO POR EL OTEC "OCEANPRO E-LEARNING SPA (OCEANPRO E-LEARNING SPA)", SEDE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, **06 OCT. 2023**

VISTO: los antecedentes y el programa de curso remitido por el OTEC "OCEANPRO E-LEARNING SPA (OCEANPRO E-LEARNING SPA)" sede Valparaíso; la resolución del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE N° 2048, de fecha 30 de junio de 2021; la Certificación de acreditación bajo la Norma Chilena de Calidad NCH 2728-2015, obtenida ante la empresa "SCI", según N° de registro INN: A-10276, de fecha 01 de febrero de 2021, con vencimiento al 31 de enero de 2024; el "Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para la aprobación de programas de curso a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo OMI", aprobado mediante la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/01/599 Vrs., de fecha 28 de abril de 2023 y la resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/01/527 Vrs., de fecha 25 de abril de 2023; el D.S. (M). N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019, que aprueba el "Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar"; los artículos 66° y 67° del D.L. N° 2.222 de 1978; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW 1978, enmendado (Edición 2017); el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Edición 2017); y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12.600/169 Vrs., de fecha 29 de abril de 2022,

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que, en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, en su forma enmendada, y en el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, en su forma enmendada, se establecen reglas y cuadros relacionados con los requisitos y competencias para optar a títulos de oficial encargado de la guardia de navegación.
- b.- Qué, el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, enmendado, en la sección B-I/6 "Orientación sobre la formación y evaluación", establece normas sobre el "Uso del aprendizaje a distancia y del aprendizaje electrónico" y entrega "Orientaciones para la formación mediante el aprendizaje a distancia y el aprendizaje electrónico".
- c.- Que, es necesario unificar criterios de la formación a distancia, regular las autorizaciones de los cursos de ámbito marítimo que imparten las instituciones de educación superior, establecimientos de educación técnico profesional y los organismos técnicos de capacitación, con el objeto de facilitar la formación, y la capacitación de la Gente de Mar y personal marítimo, considerando el uso de nuevas tecnologías para la capacitación y formación.

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE** el programa del siguiente curso presentado por el OTEC "OCEANPRO E-LEARNING SPA (OCEANPRO E-LEARNING SPA)" sede Valparaíso, RUT. 77.188.392-3, cuyos Representantes Legales son los Sres. Humberto RAMÍREZ Navarro, RUN. 07.443.747-8 y Hugo RIVEROS Zamorano, RUN. 04.696.003-3:

Curso	Curso de Seguridad para personal que se desempeña en Artefactos Navales mayores con Habitabilidad.
Regulación	La resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12620/01/1 Vrs., de fecha 30 de junio de 2020.
Modalidad	Blended Learning sincrónico-asincrónico. (Semipresencial.) / E-learning asincrónico.
Plataforma educativa	Moodle.

- 2.- El citado Organismo Técnico de Capacitación deberá cumplir la normativa contenida en el Instructivo D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/599 Vrs., de fecha 28 de abril de 2023 y en la resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/01/527 Vrs., de fecha 25 de abril de 2023, procedimiento que será controlado por la Gobernación Marítima de Valparaíso, además de las siguientes instrucciones complementarias:

- a.- Con al menos 48 horas antes del inicio del curso, enviará a la Gobernación Marítima de Valparaíso, el formulario correspondiente al "Informe de inicio de curso", facilitando el código de "Administrador" para efectos de fiscalización de las clases, con los siguientes antecedentes:
- 1) Nombre y R.U.T. del OTEC e identificación de la persona que representa al OTEC.
 - 2) Número y fecha de la resolución que autoriza el curso.
 - 3) Nombre, número, fecha de inicio y término del curso o entrenamiento.
 - 4) Nombres y apellidos de los instructores autorizados.
 - 5) Nombres, apellidos, número de cédula de identidad y título de los alumnos, según corresponda.
- b.- Dentro de los 5 días hábiles de finalizado los respectivos cursos, deberá presentar el Acta de Calificación original a la Gobernación Marítima de Valparaíso. En caso de ser enviada vía correo electrónico, debe ser en formato PDF.

- 3.- Los instructores autorizados para dictar el referido curso, son los siguientes:

Curso	Instructor – Título
Curso de Seguridad para personal que se desempeña en Artefactos Navales mayores con Habitabilidad.	Sr. Humberto Ramirez Navarro. Oficial Armada (R)
	Sr. Hugo RIVEROS Zamorano. Piloto Primero.
	Sr. Marcelo RIVEROS Valenzuela. Oficial Armada (R). Prevencionista de Riesgos.
	Sr. José ZAMORANO Ballesteros. Técnico de Nivel Superior en Enfermería. (Instructor de apoyo para las clases prácticas).

4.- **DECLÁRASE** que:

- a.- El programa del curso aprobado al mencionado OTEC, deberá ser actualizado cuando lo disponga la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, producto de los cambios en la legislación nacional.
- b.- La Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, girará a nombre del referido OTEC o su representante legal, la Orden de Ingreso correspondiente al Arancel Fiscal de US \$ 84,64, reducido a moneda nacional vigente a la fecha del pago, lo establecido en resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/27, de fecha 20 de enero de 2021, que actualiza las tarifas y derechos del manual aprobado mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/418, de fecha 27 de noviembre de 2002.
- c.- El incumplimiento de las normas establecidas en el Instructivo D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12.600/01/599 Vrs., de fecha 28 de abril de 2023 y D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/01/527 Vrs., de fecha 25 de abril de 2023 publicado en la página web www.directemar.cl, Subsitio "Formación", link "Instructivos" "Resoluciones generales", será causal suficiente para poner término al reconocimiento otorgado por la presente resolución.

- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- G.M. VALPARAÍSO (INF.)
- 3.- SECCIÓN SISTEMAS COMPUTACIONALES.
- 4.- ARCHIVO EDUMAR.

